



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00269 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS MARÍA SUÁREZ SERRANO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de septiembre 20 de 2018 (fls. 8-14 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 14 de noviembre de 2015 (fls. 43-51), mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al numeral SEXTO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 67 de 14 de noviembre de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	